RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE APERTURA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Europa
invierte en las zonas rurales

Expediente : CCUL 017-2026; CONTR 2026 39849

Título: Obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de *Servilia* y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona.

Localidad (código NUTs): Carmona (ES618)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 222.862,52 €

Anualidades:

La posición presupuestaria y en la anualidades del contrato serán las siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	181.746,26 €	1900110000 G/45B/67101/00 C4687203K4 2024000239
2027	41.116,26 €	

Tramitación del gasto: Ordinaria

Fuente Financiación: Anualidades 2026-2027: FEADER (PEPAC). Porcentaje de Cofinanciación: 85%.

Valor estimado del contrato: 184.183,90 €

Plazo de ejecución: 5 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Con fecha 11 de febrero de 2026 la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de esta Consejería planteó la necesidad de contratación de las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona.

El 13 de febrero de 2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte dictó propuesta de inicio del expediente de contratación.

Mediante resolución de la Viceconsejería de 16 de febrero de 2026 se inició el expediente de contratación.

Conforme al artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 9 de marzo de 2026 (Informe AJ-CCD 2026/27). Asimismo, la Intervención en la Consejería emite informe de fiscalización de conformidad el 22 de mayo de 2026.

Por otro lado, el artículo 117 LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 122 y 124 LCSP, se procederá a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas antes de la licitación del contrato.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 LCSP, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación de las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona.

SEGUNDO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

TERCERO. La aprobación del gasto.

CUARTO. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de LCSP, y tramitación urgente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi